FICHA TÉCNICA PROCESO 005-00-M-CAMAN-GRULA-2025

FICHA O ESTUDIO TECNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	
DENOMINACIÓN	PRESTACION DEL SERVICIO DE DOSIMETRIA BIMENSUAL PARA LOS (09) ESPECIALISTAS PERTENECIENTES AL LABORATORIO DE INSPECCION Y ANALISIS DEL GRUPO LOGISTICO AERONAUTICO DEL COMANDO AEREO DEL MANTENIMIENTO.
ESPECIFICACIÓN TECNICA Y CALIDAD	El servicio de dosimetría se lleva a cabo mediante dispositivos llamados "dosímetros", los cuales deben cumplir con los siguientes estándares de calidad: • el dosímetro debe estar en capacidad de medir dosis equivalentes para tejido profundo, ojo, tejido superficial y piel (DOSIMETRO TIPO TLD O NEUTRAK). • El dosímetro debe estar en capacidad de medir dosis equivalentes para tejido profundo, ojo, tejido superficial y piel. • Posibilidad de establecer el tipo de exposición. • Alta sensibilidad donde pueda tener la capacidad de tomar lecturas desde los 0,01 mSv y tiempos de exposición de hasta 20 minutos. • Resistencia al medio ambiente, mediante el uso de unidad sellada. • El dosímetro debe tener la posibilidad de ser identificado con el nombre de la empresa, departamento, nombre del funcionario y periodo de exposición. • Amplio rango dinámico • Rangos de uso extenso • Iconos que muestren al usuario donde usar el dosímetro. • Precisión en la lectura de 1mRem ➢ Las lecturas se harán bimestralmente ➢ Los dosímetros serán allegados al CAMAN por parte de la empresa o mediante servicio de mensajería y transporte seguro y confiable, y entregados en calidad

	de comodato al supervisor del contrato en el CAMAN de lunes a viernes en horario de 07:30 a 15:30 y la empresa debe garantizar la entrega y recepción de los dosímetros en las instalaciones del CAMAN dentro del periodo de uso del dosímetro. Nota 1: De ser imperiosa la necesidad de otro horario debe estar debidamente solicitado por escrito por parte del contratista para ser aprobado por el Ordenador del Gasto a través del supervisor del contrato. De igual manera CAMAN no asumirá gastos de trasporte para la entrega o recepción de dosímetros será la empresa quien asuma los mismos. Nota 2: Se realizará la entrega y recepción de 9 dosímetros en los meses: enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio, julio-agosto, septiembre-octubre y noviembre-diciembre se entregarán y recibirán 9 dosímetros (la cantidad puede variar de acuerdo a traslados). ❖ La empresa deberá llevar un programa de monitoreo para generar y entregar los respectivos reportes de las lecturas de exposición efectuadas en documentos originales del desarrollo del servicio, teniendo en cuenta las lecturas anteriores con el ánimo de consolidar las dosis acumuladas. ❖ Se recogerán los dosímetros en las instalaciones del CAMAN por parte del contratista, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al término del lapso para la toma de lectura o se hará el envío de estos mediante correo certificado en el lapso de estos días, en el cual la empresa asume el costo del envío. ❖ El contratista entregará los reportes periódicos de todos los dosímetros devueltos por el supervisor del contrato una vez se tengan las lecturas de los dosímetros con un periodo máximo a 15 días hábiles. ❖ El contratista suplirá los dosímetros nuevos (del siguiente lapso) en las instalaciones del CAMAN dentro de los últimos tres días hábiles antes de finalizar el lapso de los dosímetros en uso. ❖ El contratista brindará una capacitación dentro del primer mes de iniciado el contrato acerca de los cuidados del dosímetro, uso, explicación de la lectura dosimétrica, tecnología usada en el dosímetro y normatividad y reglamentación de radiación ionizante en la industria.
Medidas	No aplica
Usos	Control de radiación ionizante a la que se expone el personal de operarios

MODELOS, ESTILOS, FORMAS	DOSIMETRO TIPO TLD O NEUTRAK LUXEL OSL.
ORIGENES, FABRICANTES, MARCAS	No aplica
LICENCIAS Y/O MANUALES CORRESPONDIENTES	Licencia expedida por la oficina de licenciamiento de la energía nuclear del servicio geológico colombiano (Antiguo INGEOMINAS) para la prestación del servicio de dosimetría (Resoluciones Nos. 18-1289 de 2004 y 18-0273 de 2012)
OTRAS ESPECIFICACIONES	1. Certificación de uso de los dosímetros con los requerimientos solicitados 2. El oferente debe cumplir con las especificaciones técnicas y de alta calidad descritas en la ficha técnica.

Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

- Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa.
- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y plazos acordados.
- Asegurar que las cantidades, requisitos y especificaciones ofrecidas y contratadas se ajusten a la propuesta económica y fichas técnicas presentadas.
- Cumplir con las especificaciones generales y particulares de la invitación publica, estudios previos, ficha técnica y la propuesta del contratista.
- Gestionar de manera oportuna las instrucciones del supervisor del contrato dentro de los plazos estipulados.
- Cumplir con lo dispuesto en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, compiladas por el Decreto 1072 de 2015, referente a la afiliación obligatoria de los contratistas a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
- Presentar la cuenta de cobro o factura conforme a las directrices de la supervisión del contrato y dentro de los plazos establecidos para el pago, según el cierre contable mensual de la entidad contratante.
- Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad durante la ejecución del contrato.
- No ceder el contrato, total o parcialmente, a terceros.
- Actuar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones u obstáculos.
- No acceder a peticiones o amenazas que violen la ley con el fin de obligar a realizar u omitir algún acto.
- La ejecución del contrato se regirá por las normas tributarias aplicables en Colombia. El contratista deberá presentar certificaciones de pago de impuestos y estampillas, así como adquirir las garantías necesarias en los plazos establecidos.
- Constituir y allegar a la Entidad la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso a favor de la entidad, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el estudio previo.

- - Cumplir plenamente con el objeto del contrato, siguiendo las normas y políticas establecidas, y proporcionando el servicio contratado conforme a criterios de calidad.

- - La responsabilidad administrativa del personal contratado será únicamente de la empresa contratista, que deberá hacerse cargo de los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y otros gastos relacionados con la contratación de personal en Colombia (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002 y demás normas aplicables). El supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social mediante las planillas PILA y las certificaciones necesarias, tanto para el pago como para la liquidación.

- - El contratista deberá cumplir con las normas y regulaciones de salud y seguridad en el trabajo, conforme al Decreto 1072 de 2015 (Reglamentario del sector trabajo) y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 (Estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo), así como con otras normas complementarias, sustantivas o modificatorias. Este cumplimiento debe ser acreditado en la oferta, y el supervisor deberá documentar su cumplimiento en cada informe de supervisión.

- Todas las facturas deberán ser emitidas valorizadas y con dos copias adicionales, de igual forma la resolución de facturación emitida por la DIAN debe estar vigente de acuerdo con el ART 3.2.2.2 de la resolución ministerial 6302 del 31 de julio de 2014. Especial atención debe darse a que la fecha de facturación no sea mayor al plazo de ejecución del contrato.

- Responder por el pago de los atributos que se llegarán a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El contratista deberá contar con al menos un número de teléfono y un correo electrónico para solicitar documentos necesarios durante la ejecución del contrato, así como designar a una persona para atender los requerimientos que surjan. CAMAN NO proporcionará personal, herramientas ni infraestructura de ningún tipo para el desarrollo del contrato, ni ofrecerá transporte ni otros medios para su ejecución; será responsabilidad exclusiva del contratista y su personal. Si se requieren condiciones especiales, el contratista deberá solicitarlas por escrito para su aprobación por el Ordenador del Gasto a través del supervisor del contrato.

T3. CAMERO RINCON HERMES **Comité Estructurador Técnico**	TC. CESAR AUGUSTO LOPEZ VALDERRAMA **Gerente del Proyecto**